

Monte Patria, 09 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señor (a) : **PEDRO ANTONIO ORTIZ DIAZ**
Cédula de Identidad : N° 7.320.993-5
Cargo : Asistente de la Educación que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores
Establecimiento Educacional : Colegio República de Chile
Localidad : Monte Patria
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al periodo del 18 de Agosto de 2013 al 18 de Agosto de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 13 de enero de 2014 al 05 de febrero de 2014, todas las fechas inclusive
- 4.- El Señor Ortiz Díaz aumentará un día adicional a su feriado legal a contar del 18 de agosto de 2015, completando 19 días hábiles de feriado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (S)

WAGZ/ LERA/ Apo.

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta



ALCALDE

(S)